Resolución SSS No. 202150164510
04 de octubre del 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO. 0009014270 DE 2021, CUYO OBJETO ES *"ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MEDELLÍN".*

La Secretaria de Suministros y Servicios el Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 1039 de 2016 y 1198 de 2020 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Medellín publicó el 01/09/2021 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación 0009014270 de 2021 cuyo objeto es *"**Adquirir elementos de protección personal para el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín**".*

2. Que, el Municipio de Medellín expidió la Resolución SSS202150155108 del 1 de septiembre de 2021 que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 0009014270 de 2021.

3. Que, el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m se recibió oferta de KPN Colombia S.A.S. para el lote 3, Delta Plus Colombia S A S para el lote 2, Consorcio EPP-DAGRD-2021 conformado por Global Norte SAS y 3-60 LTDA para el lote 1,2 y 3, Tyell S.A.S para el lote 1, 2 y 3, UT Ingenieria Contraincendio FM conformado por Seguridad, Proteccion & Soldadura S.A.S y Makei Soluciones y Asesorias S.A.S para el lote 2, Bon Sante SAS para el lote 3.

4. Que, los integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera y a los criterios de evaluación, tal como se observa en el informe de evaluación publicado en el SECOP II el día 22 de septiembre con el siguiente resultado:

N°	Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	**KPN COLOMBIA SAS**								
	Lote 3		X	X		X			**X**
2	**DELTA PLUS COLOMBIA S A S**								
	Lote 2	X		X		X		**X**	
3	**CONSORCIO EPP-DAGRD-2021.**								
	Lote 1		X		X	X			**X**
	Lote 2		X		X	X			**X**
	Lote 3		X		X	X			**X**
4	**TYELL SAS**								
	Lote 1	X		X		X		**X**	
	Lote 2	X			X	X			**X**
	Lote 3	X			X	X			**X**
5	**UT INGENIERIA CONTRA INCENDIO FM**								
	Lote 2		X		X	X			**X**
6	**BON SANTE SAS**								
	Lote 3		X		X	X			**X**

5. Que, el Municipio de Medellín otorgó plazo hasta 27 de septiembre de 2021, para que los proponentes allegaran las subsanaciones requeridas y presentaran observaciones al informe.

6. Que, el 29 de septiembre de 2021 se publicó el documento de respuestas a observaciones al informe, donde después de verificar por parte del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual las subsanaciones allegadas, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	**KPN COLOMBIA SAS**								
	Lote 3	X		X		X		**X**	
2	**DELTA PLUS COLOMBIA S A S**								
	Lote 2	X		X		X		**X**	
3	**CONSORCIO EPP-DAGRD-2021.**								
	Lote 1	Incurrió en causal de rechazo N°1							
	Lote 2	Incurrió en causal de rechazo N°4							
	Lote 3	Incurrió en causal de rechazo N°4							
4	**TYELL SAS**								
	Lote 1	X		X		X		**X**	
	Lote 2	Incurrió en causal de rechazo N°4							
	Lote 3	Incurrió en causal de rechazo N°4							
5	**UT INGENIERIA CONTRA INCENDIO FM**								
	Lote 2	Incurrió en causal de rechazo N°4							
6	**BON SANTE SAS**								
	Lote 3	Incurrió en causal de rechazo N°4							

7. Que, el 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. se realizó la apertura del sobre económico donde se verifica un valor ofertado de los oferentes habilitados por cada lote de la siguiente manera:

Proponente	lote	Presupuesto oficial	Oferta
TYELL SAS	1	*366,114,750*	366,114,750
DELTA PLUS COLOMBIA S A S	2	*1,162,035,106*	1,162,035,106

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

KPN COLOMBIA SAS	3	*266,687,870*	*266,687,869*
Total		**1,794,837,726**	**1,794,837,725**

8. Que, de acuerdo con el cronograma establecido la subasta tenía lugar el día 30 de septiembre de 2021 desde las 14:00 hasta las 17:00, pero que teniendo en cuenta que únicamente se encuentra un proponente habilitado por lote la misma no se procedió a realizar.

9. Que, de acuerdo con el capítulo VI. Adjudicación contenido en el pliego de condiciones se estableció que Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el Delegado Contractual. Es de precisar, que el proceso se adjudicará por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE O EL MÁS CERCANO A ESTE al proponente que ofrezca el precio más bajo por lote, de esta forma, la Entidad obtendrá un mayor número de elementos con el mismo Presupuesto Oficial por lote.

4. Que, conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Municipal 1198 de 2020, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente la resolución de adjudicación, en virtud de ello el presente será aprobado en el Secop II en conjunto con el Dagrd.

5. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación de la Selección Abreviada subasta inversa 0009014270 de 2021 razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa 0009014270 de 2021 cuyo objeto es "Adquirir elementos de protección personal para el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín"." El **lote 1** a **TYELL S.A.S**. con NIT: 900597216-0 representado legalmente por Luis Fernando Monsalve Cataño identificado con cédula de ciudanía No. 71.694.522, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($366.114.750) EXENTO DE IVA.

Artículo 2. Adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa 0009014270 de 2021 cuyo objeto es "Adquirir elementos de protección personal para el Cuerpo Oficial de Bomberos

Medellín"." El **lote 2** a **DELTA PLUS COLOMBIA S A S** con NIT: 900.642.766-2 representado legalmente por Luis David Pérez Merchán identificado con cédula de ciudanía No. 9.726.388, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/L ($1,162,035,106) EXENTO DE IVA.

Artículo 3. Adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa 0009014270 de 2021 cuyo objeto es "Adquirir elementos de protección personal para el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín"." El **lote 3** a **KPN COLOMBIA S.A.S**. con NIT: 901.038.504-3 representado legalmente por ABEL RICARDO SAENZ ROJAS identificado con cédula de ciudanía No. 80.741.415, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($*266.687.869*) EXENTO DE IVA.

Artículo 4. Contra el artículo 1, 2 y 3 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2021

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Katherine Arias Abogada de enlace Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Daniela Cardona Duque Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jimenez Echavarria Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores